PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

(EXPEDIENTE 20210106)

Es copia auténtica de documento electrónico

ÍNDICE

		Pág.:
	ANTECEDENTES	3
I.	CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II.	RESPECTO DE LOS OFERTANTES	6
III.	RESPECTO DE LAS OFERTAS	9
IV.	ADJUDICACIÓN	12
V.	IMPUGNACIÓN	17

ANEXOS:

ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APTITUD Y DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA.

ANEXO IV: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.

ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

ANEXO VI: PROFORMA DE GARANTÍA.

ANEXO VII: PROFORMA DE OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO IX: PROFORMA DE CONTRATO.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANTECEDENTES.

1. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto **la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

2.- EPGASA cuenta con tres centros de trabajo y 45 trabajadores/as para los que precisa contratar el Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, art. 31 y Reglamento de Servicios de Prevención, art. 16 del RD 39/1997.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 3/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. Objeto:

El adjudicatario de la licitación a la que se refiere el presente Pliego deberá comprometerse a prestar el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos laborales, para las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud que EPGASA le demande, respecto de los centros de trabajo pertenecientes a la misma relacionados a continuación, en el que prestan servicio sus trabajadores.

- 11 trabajadores en el centro de trabajo 1: C/ Inca Garcilaso n.° 3, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla (Edificio Expo).

- 33 trabajadores en el centro de trabajo 2: C/ Camino de los Descubrimientos n.° 2, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla (Pabellón de la Navegación).

- 1 trabajador en el centro de trabajo 3: C/ Américo Vespucio n.° 43, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla (Archivo).

El código CPV asociado a este contrato es 71317200.

Los requerimientos concretos y el alcance de los trabajos a contratar se contienen en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta como ANEXO 1, el cual forma parte integrante del presente Pliego.

2. Precio: Será el de la mejor oferta económica. Los licitadores deberán expresar la cantidad que ofertan como precio anual del contrato por los Servicios de Prevención Ajeno y Vigilancia de la Salud, IVA excluido, con un máximo de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.250,00 €), IVA excluido En estos precios estarán incluidos todos los medios materiales y humanos precisos para la completa ejecución de los servicios, excluido el IVA. La composición y desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

- Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos laborales, para las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud: Precio máximo de licitación: 5.000 euros, IVA excluido.
- Reconocimientos médicos: Precio máximo de licitación 2.250 euros, IVA excluido, para 45 trabajadores.

EPGASA podrá requerir del adjudicatario la prestación de tareas formativas específicas, cuyo precio se determinará previo presupuesto por el adjudicatario del contrato y aceptación expresa de EPGASA.

Se establece como coste estimado de licitación y presupuesto base de licitación para un contrato inicial de un año la cantidad de 7.250,00 €, IVA excluido. Como valor estimado del contrato se

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 4/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

establece un importe de 46.250,00 €, IVA excluido, que incluye el coste estimado para un año de duración del contrato por importe de 7.250,00 €, IVA excluido y una estimación de coste para eventuales cursos de formación al personal de 2.000 euros, y el coste de las posibles prórrogas permitidas que asciende a 37.000,00 €, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación se ha calculado atendiendo a los costes derivados de la normativa laboral vigente, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta, en el caso de los reconocimientos médicos, la totalidad de la plantilla a la fecha de esta licitación. El precio final del contrato dependerá del número de trabajadores que opten al reconocimiento médico cada anualidad y de la formación efectivamente impartida.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia inicial del contrato, ni en los supuestos de prórroga si las hubiese. El adjudicatario se compromete a mantener los precios ofertados para cualquier ampliación de los servicios objeto de este Pliego que, en su caso, pudiera darse por incremento de su plantilla de personal.

3. Duración: La duración del contrato será de 12 meses, pudiendo ser prorrogado a voluntad de EPGASA por mensualidades sucesivas teniendo cada una de las prórrogas una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses. Con 30 días de antelación respecto al vencimiento del contrato o cada una de sus prórrogas, EPGASA comunicará de forma expresa al adjudicatario su voluntad o no de prorrogar y, en el primero de los casos la duración de la nueva prórroga, siendo estas obligatorias para el adjudicatario. La duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los 5 años.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio, por causa de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

4. Responsable del contrato: Se designa responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del departamento Técnico de EPGASA.

II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 5/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Capacidad de obrar

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.4. El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

1.5. Las empresas licitadoras deberán acreditar, mediante la aportación de certificado expedido por la Administración, estar acreditada legalmente como servicio de prevención e inscrita en el Registro correspondiente conforme al Reglamento de los Servicios de Prevención, debiendo aportar certificado.

2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar

La prueba por parte de los licitadores de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según Anexo II, de que la empresa o profesional no se encuentra incursa en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El Órgano de Contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o de resolución del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 6/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

3.1. La solvencia económica y financiera se acreditará con:

- Declaración responsable relativa a la cifra de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios concluidos (2017, 2018, 2019).

- Se considerará que los licitadores disponen de solvencia económica y financiera cuando en el año de mayor volumen acrediten un volumen de negocios igual o superior a 14.000 euros anuales. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2. Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional:

3.2.1 Se considerará que el licitador tiene solvencia si en el transcurso de los 3 últimos años ha realizado, al menos, tres trabajos de prestación de servicios de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades preventivas de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del trabajo (vigilancia de la salud), con un importe anual como mínimo, del 75% del Presupuesto base de licitación (75% de 7.250 euros).

La contratación y prestación del servicio realizada por el licitador se acreditará mediante certificados de buena ejecución, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Importe.
- Contratante.
- Objeto del contrato y CPV asociado

Los certificados de buena ejecución podrán ser sustituidos por declaración del licitador, que necesariamente habrá de acompañar con la documentación que obre en su poder acreditativa de la efectiva realización de la prestación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 7/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta deberán haber transcurrido al menos 6 meses desde el inicio de los mismos.

3.2.2 Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional los licitadores deberán aportar, además, justificación de que cuentan con autorización a nombre del licitador y definitiva del centro sanitario del servicio de prevención que ponga al servicio del contrato para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud, según lo establecido en el Decreto 221/2001, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas de organización de recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

4. Uniones de Empresas

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar y la solvencia económica y financiera. La solvencia tanto económica y financiera como técnica y profesional se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido. No obstante, y en todo caso, todas las empresas que conformen la UTE deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego, y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 8/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

III. RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1. Medios y plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, trasmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

2. El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicada en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta la fecha que se indica en el anuncio de la licitación. Las consultas se remitirán a la atención de la dirección financiera en el correo contratacion@epgasa.es.

2. Exclusividad

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3. Contenido

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 9/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

a) Declaración responsable de acuerdo al Anexo III relativa al cumplimiento de los requisitos previos, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.

b) **En el supuesto de que el licitador sea persona física y, en todo caso, el representante que firme la oferta y los profesionales adscritos a la ejecución del contrato,** deberán suscribir documento, conforme a la proforma ANEXO IV, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario el titular de la oferta que presenta.

c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo ANEXO V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

- En el **sobre electrónico numerado 2**, se incluirá la Documentación a valorar mediante juicio de valor y que consistirá en PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con especificación de:

- Propuesta de planificación de las actividades contratadas, identificando plazos, metodología, recursos con desglose e identificación de las actividades que formarían parte de las contratadas, así como el número de horas de técnicos de prevención por cada actividad planificada.

- Equipos y medios materiales que pone a disposición del servicio con detalle del centro propio habilitado en Sevilla capital, para la realización de exámenes de vigilancia de la salud y la realización de los reconocimientos médicos objeto de esta licitación, indicando su dirección.

- Las empresas licitadoras deberán detallar en su oferta la documentación y Curriculum vitae del equipo sanitario y técnico que formará parte del programa de vigilancia de la salud diseñado específicamente para EPGASA, que deberá, al menos, incluir un coordinador/a, un ingeniero técnico industrial y un aparejador/ingeniero de la edificación, ambos con más de 10 años de experiencia y contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Diplomados en medicina de Empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 10/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con competencia técnica, formación y capacidad acreditada de un profesional de cada categoría.

- En el **sobre electrónico numerado 3**, se incluirá la oferta económica que se valorará mediante la aplicación de fórmulas y que consistirá en:

  - Precio ofertado como cantidad anual fija por la prestación del servicio de Especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud, con un precio máximo de licitación de 5.000,00 euros, IVA excluido.
  - Precio ofertado por reconocimiento médico de cada trabajador: con un precio máximo de 50 euros, IVA excluido, por trabajador.

4. Eficacia de la oferta

4.1. La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

4.2. Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. ADJUDICACIÓN.

1. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o por las personas en las que deleguen:

Director Técnico, que actuará como presidente de la Mesa.
Directora del Departamento Financiero.
Director del Departamento de Explotación.
Gestor del Departamento Técnico
Actuará como Secretario de la Mesa un Letrado/a del Departamento Jurídico.

2. Dicha Mesa procederá a la apertura de los sobres electrónicos numerados 1 y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre 1, según lo requerido en el Pliego.

En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el **sobre electrónico numerado 1** al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite "subsanación", concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 11/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

3. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura de los sobres electrónicos numerados 2 y se baremará el Proyecto de prestación de servicios mediante juicios de valor, conforme a lo que a continuación se expresa con un máximo 30 puntos:

- Dispone de recursos humanos, organizativos, materiales y técnicos para prestar el servicio en muy buenas condiciones y tiempo de disposición. Hasta 30,00 puntos.

- Dispone de recursos humanos, organizativos, materiales y técnicos para prestar el servicio en aceptables condiciones y tiempo de disposición Hasta 15,00 puntos.

- No dispone de recursos humanos, organizativos, materiales y técnicos suficientes para prestar, incluso garantizar, los servicios en condición y tiempo de disposición. 0,00 puntos.

4.- Realizada la evaluación del contenido del sobre electrónico numerado 2, se procederá a la apertura del sobre electrónico numerado 3 de aquellos licitadores que hayan obtenido en la evaluación del sobre 2 una puntuación igual o superior a 10 puntos, y se baremará su contenido mediante aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

4.1. Para proceder a la puntuación de la **oferta económica**:

4.1.1. Se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas por el que ofrece los servicios anuales de la prestación del servicio de Especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud, 50 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la fórmula que se establece en el número 4.1.3.

Se establece un precio máximo de licitación de 5.000,00 € IVA excluido para un año de servicio.

4.1.2. Se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas por el reconocimiento médico de cada trabajador, 20 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la fórmula que se establece en el número 4.1.3.

Se establece un precio máximo de licitación de 50,00 € IVA excluido por reconocimiento médico de trabajador.

4.1.3. Para la valoración de los precios ofertados conforme a lo establecido en los precedentes números 4.1.1. y 4.1.2. se aplicará la siguiente fórmula:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 12/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 50 (para el precio anual del servicio)
n: 20 (para el precio del reconocimiento médico)

4.1.4. Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, considerando por separado los apartados 4.1.1 y 4.1.2 anteriores.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25 % de las cantidades establecidas como precios máximos.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

4.1.5. Cuando en la valoración de la oferta económica presentada la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través del SIREC-Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

5. Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 3, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 13/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a través del SIREC-Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien esta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

6. Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere con la mejor relación calidad-precio y se le solicitará la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través del SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) En caso de los empresarios y/o profesionales individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.

g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 14/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.

h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional del oferente, en los términos establecidos en el epígrafe 3.1. y 3.2. del capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

i) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

j) Compromiso del contratista de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

k) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del presupuesto base de licitación, esto es 5% de 7.250,00 €.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el art. 108 de la LCSP (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO VI. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval en los términos expresados.

La garantía así constituida responderá de la formalización y del cumplimiento del contrato por el Adjudicatario de las condiciones previstas en el pliego de condiciones técnicas del ANEXO I.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la comunicación realizada por el Departamento financiero por medios electrónicos al licitador cuya oferta sea la mejor valorada, los cuales presentaran la documentación por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 15/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6, el Departamento Financiero comunicará éstas por medios electrónicos concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá por medios electrónicos solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

7. Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, se realizará la adjudicación por el Órgano de Contratación, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles, mediante medios electrónicos al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12

8. Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los siete días naturales siguientes a la comunicación de la adjudicación.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de la garantía constituida, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

V. IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Susana Randon Reyna
En Sevilla, a la fecha de la firma

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 16/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

(Se incluye en formato digital)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 17/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 18/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., en nombre propio/como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 19/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 20/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma: .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 21/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 22/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Declaración responsable sobre el cumplimiento de aptitud y del carácter o no de pequeña o mediana empresa del licitador

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., en nombre propio/como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición. (En caso de Personas jurídicas)

- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Táchese lo que no proceda)

☐ El licitador ES PYME

☐ El Licitador NO ES PYME

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma: .....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:
TELÉFONO DE CONTACTO
Fijo:
Móvil:
FAX N.º:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 23/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 24/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento Epgasa ordinario, del servicio de prevención Ajeno de Riesgos Laborales de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección Camino de los Descubrimientos n.° 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO/A DE LO ANTERIOR D/D.ª _____ MANIFIESTA:

1. Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)
   - Nombre y apellidos
   - DNI
   - Domicilio profesional
   - Titulación académica
   - Experiencia profesional

2. Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.: .....
Fecha:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 25/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 26/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D.ª ..... con residencia en ..... Provincia de ..... calle ..... n.º ..... con DNI n.º ....., en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
b) Pertenece al grupo de empresas denominado ....., compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- ❑ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

- ❑ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

(Lugar, fecha y firma)

---

(1) Indicar denominación social

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 27/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI

PROFORMA DE GARANTÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 28/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de XXXXXX € (5% del presupuesto base de licitación) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato del servicio de Prevención Ajeno de Riesgos laborales y Vigilancia de la salud de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días del vencimiento del contrato y/o cada una de sus prórrogas.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar en metálico la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número .....

Sevilla, a .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 29/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VIII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 30/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

D./D.ª
Con residencia en
Provincia de
Calle
Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Prevención Ajeno de Riesgos laborales de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., se compromete en nombre de ..... (propio o de la empresa que representa), a prestar los servicios detallados en los Pliegos Administrativo y Técnico de la licitación, a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos. Por el precio de

- XXXXXXX € IVA excluido, en concepto de precio ofertado como cantidad anual fija por la prestación del servicio de Especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Vigilancia de la Salud.

  (máximo 5.000,00 € IVA excluido)

- XXXXXXX € IVA excluido, en concepto de precio ofertado por reconocimiento médico de cada trabajador.

  (máximo 50,00 € IVA excluido)

Dichas cantidades se ofertan como precio máximo del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, estando incluido en el precio ofertado todo aquello que sea necesario para la ejecución del servicio incluyendo el beneficio industrial y cualquier otro coste o impuesto, sin incluir el IVA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 31/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

PROFORMA DE CONTRATO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 32/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la ciudad de Sevilla, a .....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, Camino de los Descubrimientos, 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. RAFAEL CANDAU LANCHA** con DNI n.º 28.690.159-M, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 8 de mayo de 2020, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Bartolomé Martín Vázquez como sustituto y para el Protocolo del también Notario de Sevilla D. Juan de Mota Salvador el día 27 de mayo de 2020, al número de protocolo 290, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181, del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 227ª.

(En adelante, EPGASA)

DE OTRA PARTE: XXXXXXXXXXXXXXX

(En adelante, EL CONTRATISTA)
(Expediente n.º 20210106)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA cuenta con tres centros de trabajo para los que precisa contratar el Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, artículo 31 y Reglamento de Servicios de Prevención, art. 16 del R.D. 39/1997, a cuyo efecto, convocó una licitación de la que ha resultado adjudicatario EL CONTRATISTA.

II.- EL CONTRATISTA, que ha acreditado con anterioridad a este acto hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declara que ha recibido de EPGASA información e instrucciones suficientes en relación con los riesgos existentes en los inmuebles

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 33/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en que se prestarán los servicios y con las medidas de protección, prevención y emergencia a aplicar, manifestando asimismo que cumple con las medidas preventivas, de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los servicios encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en la restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

III.- En consecuencia, ambas partes convienen el presente contrato que, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales imperativas, se regirá por las siguientes estipulaciones y documentos en ellas citados.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente documento, EL CONTRATISTA se compromete a prestar a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, el Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud que EPGASA le demande, respecto de los centros de trabajo pertenecientes a la misma, relacionados a continuación, en el que prestan servicio sus trabajadores.

- 11 trabajadores en el centro de trabajo 1: C/ Inca Garcilaso n.° 3, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla. (Edificio Expo).
- 33 trabajadores en el centro de trabajo 2: C/ Camino de los Descubrimientos n.° 2, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla. (Pabellón de la Navegación).
- 1 trabajador en el centro de trabajo 3: C/ Américo Vespucio n.° 43, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla. (Archivo).

2.- La prestación del servicio se realizará atendiendo las indicaciones que reciba de EPGASA en los términos y condiciones previstos en este contrato y en los Pliegos de la licitación y conforme a lo expresado en la propia oferta del CONTRATISTA de fecha XXXXXXX. Todos los documentos mencionados forman parte integrante del presente contrato.

3.- EPGASA podrá requerir del adjudicatario la prestación de tareas formativas específicas, cuyo precio se determinará previo presupuesto por el adjudicatario del contrato y aceptación expresa de EPGASA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 34/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La duración del contrato será de 12 meses, a partir del día de su firma, pudiendo ser prorrogado a voluntad de EPGASA por mensualidades sucesivas, teniendo cada una de las prórrogas una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses. Con 30 días de antelación respecto al vencimiento del contrato o cada una de sus prórrogas EPGASA comunicará de forma expresa al adjudicatario su voluntad o no de prorrogar y, en el primero de los casos la duración de la nueva prórroga, siendo estas obligatorias para el adjudicatario. La duración total del contrato, incluida sus prórrogas, no podrá superar los 5 años.

2.- No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio, por causa de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

TERCERA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

1.- EPGASA designa como responsable del contrato al Director Técnico de EPGASA o persona en quien éste delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y agilizar la solución de los incidentes que, en su caso, pudieran surgir, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

2.- EL CONTRATISTA designará un interlocutor único responsable del contrato, tanto del servicio de prevención ajeno como de la vigilancia y control de la salud, reportando a la persona responsable del contrato de EPGASA en relación al seguimiento del mismo.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- El precio anual del servicio de prevención ajeno y vigilancia de la salud en los centros de trabajo de EPGASA por los conceptos correspondientes a las especialidades técnicas de prevención en seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada es de XXXXXXX (XXXXX€), IVA excluido, más XXXXXXX (XXXXXX€) por cada reconocimiento médico y analítica que se realice, incluidos todos los conceptos y gastos.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener los precios ofertados para cualquier ampliación de los servicios objeto de este contrato que, en su caso, pudiera darse por incremento de su plantilla de personal.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 35/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- El pago de las facturas correspondientes a las especialidades técnicas de prevención en seguridad en el trabajo y vigilancia de la salud, se efectuará por trimestres vencidos y en el caso de los reconocimientos médicos, y eventualmente la realización de acciones formativas, una vez éstos hayan sido realizados. La forma de pago se realizará en el plazo de 30 días contados a partir de los sietes días posteriores a la recepción de la factura, en los que se conformará los servicios y la factura emitida.

3.- El precio ofertado no podrá ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

QUINTA.- GARANTÍA ECONÓMICA.

1.- Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma del mismo, garantía definitiva por importe de .....€) correspondiente al cinco por ciento del presupuesto base de licitación en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

(En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma Anexo VI del Pliego de la licitación).

2.- Tras la total finalización del contrato a conformidad de EPGASA se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa. La garantía también responderá, en cuanto a alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de retrasos en la entrega y/o de resolución del contrato.

SEXTA.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

1.- Para la prestación de los servicios, EL CONTRATISTA aportará en cada momento los medios técnicos, materiales y humanos exigidos por EPGASA según los requerimientos contenidos en el Pliego Técnico de la licitación.

2.- En cualquier caso, el personal y los medios técnicos y materiales necesarios para la prestación de los servicios a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

3.- La totalidad de las actividades que integran el objeto del presente contrato deberán ser cumplidas y estar cubiertas en todo momento, con independencia de las incidencias técnicas, de cualquier clase, que pudieran plantearse al CONTRATISTA imputables al mismo, así como de las incidencias que en la relación laboral entre EL CONTRATISTA y su personal pudieran producirse.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 36/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- El objeto del contrato se desarrollará con estricta sujeción a los documentos del mismo y a las instrucciones y recomendaciones que curse EPGASA al CONTRATISTA, siempre que no supongan dejar la validez y cumplimiento del contrato al arbitrio de aquélla, de conformidad con el artículo 1.256 del Código Civil.

2.- Al CONTRATISTA le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. EL CONTRATISTA responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

NOVENA.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA.

1.- EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo; de igual forma, todas las prescripciones de Seguridad y Salud en los trabajos correrán a cargo del CONTRATISTA.

2.- EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, con anterioridad al comienzo de los servicios, que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Al efecto, EL CONTRATISTA deberá entregar a EPGASA antes del comienzo de los servicios y según marca la legislación actual, el manual de evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos que dicha empresa va a realizar, el cual quedará en poder de EPGASA, incluso una vez finalizados los trabajos.

3.- Asimismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA con anterioridad al comienzo de los trabajos que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, debiendo aportar los correspondientes certificados de formación en prevención de riesgos laborales y de aptitud específica del puesto de trabajo.

4.- Para el caso de que EL CONTRATISTA subcontratare todo o parte de los trabajos a realizar, deberá exigir al subcontratista y entregar a EPGASA, las acreditaciones a que se refieren los anteriores apartados 2 y 3.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 37/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- El personal que EL CONTRATISTA destine a la realización y prestación de los trabajos y servicios objeto del presente contrato, no se integrará dentro del ámbito de organización y dirección de EPGASA. EL CONTRATISTA utilizará en la contratación de su personal cualquiera de las formas permitidas por la Ley y normativa aplicable.

El personal del CONTRATISTA que, por cuenta y bajo la dependencia y retribución de éste, preste los servicios objeto del presente contrato, mantendrá relación única y exclusivamente con éste, sin que EPGASA resulte responsable frente al mismo del incumplimiento de obligaciones laborales o de otro tipo que sobre EL CONTRATISTA pesen como consecuencia de la relación que les una, ya que los servicios que se contratan no corresponden a la actividad propia de EPGASA, ni dicho personal es objeto de cesión alguna, puesto que el objeto de su contrato es prestar por EL CONTRATISTA lo que son servicios propios de su actividad y para lo que dicho personal ha sido contratado en su momento por aquél.

6.- EL CONTRATISTA deberá, inexcusablemente, entregar antes del inicio de los servicios y durante la ejecución del contrato, una relación de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su cargo, y ya sea por cuenta del CONTRATISTA o, en su caso, de la subcontrata y, de todo el personal incluido en dicha relación se deberá presentar a EPGASA:

- fotocopia del TC2 y TC1.
- certificado de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social.

No se admitirá la entrada a los edificios a ninguna persona que no esté previamente acreditada por la empresa.

7.- EL CONTRATISTA responderá de los daños que se originen a terceros, así como los que se causen a EPGASA y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato.

8.- No podrá repercutirse contra EPGASA ninguna multa, sanción o responsabilidad de cualquier tipo que, por cualquier causa, pudiera imponérsele por los Organismos competentes al CONTRATISTA. En cualquier caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EPGASA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones referidas en los apartados precedentes, así como de cualquier reclamación directa o subsidiaria que contra ella se dirigiese por los trabajadores ante cualquier Organismo o Autoridad.

Igualmente, en el supuesto de que EPGASA se viese obligada a abonar cualquier cantidad al personal adscrito a los servicios objeto del presente contrato, por cualquier concepto, incluso por sentencia judicial, tendrá derecho a repercutirla de forma inmediata y sin excepción alguna sobre EL CONTRATISTA, todo ello como consecuencia de la ejecución o desarrollo del objeto del presente contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 38/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMA.- SERVICIOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

1.- EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el servicio defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

2.- En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los servicios hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA o de la persona en la que ésta pudiera delegar.

UNDÉCIMA.- SECRETO PROFESIONAL.

EL CONTRATISTA vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

1.- El presente contrato se regirá en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado.

2.- La ejecución de los trabajos y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se regirán por:

2.1.- El presente documento contractual.
2.2.- Pliegos de la licitación
2.3.- Oferta de xxxxxx presentada por EL CONTRATISTA.

Toda la documentación relacionada forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL CONTRATISTA.

3.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 39/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1.- En general será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

2.- Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria puede llevarse a cabo extrajudicialmente por simple declaración de voluntad de la parte interesada, hecha saber fehacientemente a la otra parte. No obstante, antes de proceder a la resolución, la parte interesada lo comunicará a la otra parte, concediéndole un plazo, que no será inferior a diez días, para que se restablezca la situación cumplidora, en los casos en que ello sea posible.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere subsanado la causa invocada, quedará resuelto, de pleno derecho, el contrato.

3.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

DECIMOCUARTA.- TRANSPARENCIA.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN.

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma por duplicado para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	**Por EL CONTRATISTA**
Fdo.: Rafael Candau Iancha	**Fdo.:**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 40/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Protección de Datos)

En _____, a _____ de _____ de 2021.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, Don **_____,** mayor de edad y con **NIF** _____, en nombre y representación de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**), con domicilio en calle Camino de los Descubrimientos n.° 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y CIF _____

Y DE OTRA PARTE, _____, mayor de edad y con **NIF** _____, como representante de **_____ (en adelante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO),** con domicilio en _____ y CIF _____.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando tener sus respectivos poderes en vigor,

MANIFIESTAN

El objetivo de las normas y procedimientos de actuación descritos en este contrato es garantizar la seguridad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información titularidad del Responsable del Tratamiento, con el fin de evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.
Dicha cláusula de seguridad obliga al Encargado del Tratamiento y a todo su personal que trate datos de carácter personal titularidad del Responsable del Tratamiento, al cumplimiento y aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), o de aquella legislación que pudiera complementarlo y/o sustituirlo, para que los datos dispongan del nivel de seguridad necesario.
En orden a lo anterior, ambas partes contemplan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. - Ámbito de aplicación geográfico del presente contrato.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellas que deriven de la normativa vigente se aplicarán a las actividades de un establecimiento del Encargado del

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 41/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tratamiento en el territorio de la Unión Europea, con independencia de que el tratamiento de datos personales tenga lugar en la Unión o no.
También se aplicará al tratamiento de datos personales de interesados que residan en la Unión realizado por un encargado no establecido en la Unión, si las actividades de tratamiento están relacionadas con ofrecer bienes y servicios a interesados en la Unión o cuando se realice un control del comportamiento.

Segunda. – Definiciones

El Responsable del Tratamiento es la persona física o jurídica, autoridad u organismo que ostenta la titularidad sobre los datos personales puestos a disposición. El Responsable del Tratamiento será quien decida en todo momento la finalidad y tratamiento de datos personales de su titularidad. No perderá esta condición en ningún momento y actuará con una obligación de especial diligencia en la elección y supervisión del Encargado del Tratamiento.
El Encargado del Tratamiento es la persona física o jurídica, autoridad pública u organismo que presta un servicio al Responsable que conlleva el tratamiento de datos personales por cuenta de éste.
El Encargado del Tratamiento ha sido elegido de acuerdo a criterios de diligencia y eficacia por parte del Responsable. El Encargado del Tratamiento debe ofrecer en todo momento garantías suficientes respecto a la implantación y el mantenimiento de las medidas técnicas y organizativas apropiadas y en concreto la adecuada protección de los derechos de las personas afectadas.

Tercera. - Objeto del Contrato y Finalidades del Tratamiento

El tratamiento de datos personales que realizará el Encargado del Tratamiento en cumplimiento del presente contrato consistirá en_____

Cuarta. – Duración del presente contrato

El presente contrato de Encargo de Tratamiento tendrá la duración indicada en el Contrato Principal, y la prórroga, en su caso, deberá ser comunicada expresamente por el Responsable del Tratamiento.

Quinta. - Obligaciones del Encargado del Tratamiento

Con la firma del presente contrato, el Encargado del Tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento.
- Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 42/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
-
  - El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

    a) La seudoanimización y el cifrado de datos personales.
    b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Implantar las medidas de seguridad comunicadas por el Responsable del Tratamiento indicadas en el Anexo, en función al análisis de riesgos que realice.

  En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

  a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales en el menor tiempo posible, en caso de incidente físico o técnico.
  c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

- El Encargado del Tratamiento deberá designar, si procede, un delegado de protección de datos (DPD) y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

Sexta. - Verificación de las medidas de seguridad

El Responsable del Tratamiento, en cumplimiento de su capacidad de control, podrá realizar por su cuenta revisiones que verifiquen el cumplimiento de las políticas y medidas de seguridad

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 43/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

exigidas en este acuerdo, para comprobar la correcta implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos personales del Responsable del Tratamiento.

Las revisiones podrán ser en los sistemas de información e instalaciones de tratamiento de datos del Encargado del tratamiento o bien a través de la recopilación de información que corrobore el cumplimiento por parte del Encargado del tratamiento de lo establecido en este acuerdo.

En cualquier caso, el Encargado del tratamiento se obliga a tener a disposición del Responsable del Tratamiento, de sus Auditores Externos o del regulador u otra parte interesada, la documentación (en soporte físico o electrónico) que acredite el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

Asimismo, el Encargado del tratamiento deberá acreditar que ha realizado los correspondientes análisis de riesgos y, si procede, las evaluaciones de impacto sobre la protección de datos pertinentes.

El Encargado del tratamiento se obliga a realizar auditorías y afrontar su coste, siempre que exista una regulación vigente que así lo exija, dentro de los servicios que presta al Responsable del Tratamiento.

El Responsable del Tratamiento se reserva el derecho de realizar auditorías afrontando su coste, y a solicitar evidencias sobre el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo por el Encargado del tratamiento, de cara a cumplir aspectos regulatorios, legales y/o contractuales. En este caso, el Responsable del Tratamiento notificará al Encargado del tratamiento su voluntad de realizar dichas auditorías, con al menos quince días de antelación a la fecha en la que desee llevarlas a cabo, adaptando su realización a los protocolos y procedimientos de intervención del Encargado del tratamiento.

A este respecto, el Encargado del tratamiento se reserva el derecho de acordar con el Responsable del Tratamiento la fecha y el horario concreto dentro de un periodo máximo de quince días en el que el Responsable del Tratamiento podrá llevar a cabo dichas auditorías.

Adicionalmente, el Responsable de Tratamiento podrá realizar auditorías al objeto de evaluar el grado de calidad de la prestación del servicio objeto de este contrato y particularmente el nivel de cumplimiento por el Encargado del tratamiento de las mejores prácticas de seguridad. Como por ejemplo pruebas de hacking y pentesting cuando se presten servicios que impliquen la utilización de información propiedad del Responsable del Tratamiento o proporcionada por clientes del Responsable del Tratamiento.

A estos efectos, el Encargado de tratamiento se obliga (i) a colaborar en todo lo que fuere necesario para la realización de la Auditoría descrita, y (ii) a adoptar las medidas que fueren necesarias para corregir de forma inmediata las debilidades que fueran detectadas por la Auditoría, particularmente en materia de Seguridad.

En los procesos de auditoría, el Encargado del tratamiento deberá facilitar el acceso a la información adecuada para responder a las necesidades de estas partes interesadas. Las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 44/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

evidencias y otra documentación generada para el proceso de auditoría deberán almacenarse en un repositorio del Responsable del Tratamiento que ambas partes acuerden.

En caso de que el Responsable del Tratamiento encontrase incumplimientos de seguridad incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo según el análisis de riesgos realizado por éste, dependiendo de la gravedad de los mismos, podrá requerir al Encargado de tratamiento la resolución inmediata de los problemas detectados mediante la elaboración de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de 3 meses.

Las personas que desempeñan funciones profesionales para el Encargado del tratamiento deben ser conscientes de la importancia de la información del Responsable del Tratamiento, tratar la misma de forma segura y estar formados y cualificados en todas y cada una de las fases de proceso de la información, para todas y cada una de las funciones que desempeñen. Estos deberán observar toda la diligencia posible y medidas adecuadas para proteger el proceso de la información en cumplimiento de su deber de buena fe a la que están obligados contractualmente.

Séptima. - Destino de los datos

Una vez finalice el presente contrato o en el caso de que no existan prórrogas establecidas, el Encargado del Tratamiento, según la opción que le comunique el Responsable del Tratamiento, deberá destruir o devolver los datos de carácter personal al mismo y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Octava. - Derechos del Encargado del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento podrá adoptar todas las decisiones organizativas y operacionales que estime necesarias para la mejor prestación del servicio que tenga encomendado, siempre que se cumpla con las finalidades indicadas. En ningún momento podrá variar las finalidades indicadas por el Responsable ni utilizar los datos personales para sus propias finalidades
.

Novena. - Subcontratación de los servicios o tratamientos

La subcontratación de los servicios o los tratamientos de datos personales encomendados al Encargo del Tratamiento estará vinculada a lo estipulado en el Contrato Principal.
En caso de que sea necesaria la subcontratación de los servicios o tratamientos de datos encomendados al Encargado del Tratamiento, ésta deberá ser comunicada al Responsable del Tratamiento en el plazo de 10 días, indicando la identidad y datos de contacto del subcontratista, así como los tratamientos o servicios subcontratados. La subcontratación deberá ser autorizada expresamente y por escrito por parte del Responsable del Tratamiento. Si pasado el plazo de 5 días no ha habido respuesta por parte del Responsable del Tratamiento acerca de la subcontratación, se entenderá que queda autorizada.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 45/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En todo caso, el subencargado del tratamiento estará sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y en la misma forma que el Encargado del Tratamiento en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.
En caso de incumplimiento por el subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones del subencargado.

Décima. - Compromiso de Confidencialidad

El Encargado del Tratamiento está obligado al más absoluto secreto y deber de confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio y en ejecución del presente contrato. En este sentido, deberá disponer de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la más absoluta confidencialidad.
Este compromiso de confidencialidad alcanzará a todo el personal del Encargado del Tratamiento que esté autorizado para tener acceso a los datos personales objeto del presente contrato, con independencia de otras obligaciones de secreto a las que esté obligado por su pertenencia al Encargado del Tratamiento o por su régimen estatutario.
En caso de detectarse cualquier tipo de actuación indebida por cualquier persona que desempeñe funciones profesionales para el Encargado del tratamiento (acceso a información que no corresponde a sus funciones, uso indebido de usuarios y contraseñas, un usuario con más autorizaciones de las necesarias o cualquier otra), será responsabilidad y obligación expresa del Encargado del tratamiento la comunicación inmediata al Responsable del Tratamiento junto con informe detallado de los hechos.
El Responsable del Tratamiento podrá exigir al Encargado del Tratamiento que acredite de forma documental la firma del compromiso de confidencialidad por parte del personal con acceso a los datos personales objeto de este contrato.
El compromiso de confidencialidad alcanzará incluso una vez que se extingan las obligaciones previstas en este contrato. La violación del compromiso de confidencialidad facultará al Responsable del Tratamiento para emprender las acciones necesarias, incluso por vía judicial.

Undécima. - Adhesión a Códigos de Conducta, Certificados del Encargado del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento declara de forma responsable estar al día en cuanto a sus obligaciones en materia de protección de datos. En este sentido, a la firma del presente contrato aporta certificación suficiente de estar al corriente de las obligaciones exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Duodécima. - Transferencias Internacionales

La comunicación de datos personales a un país que no forme parte de la Unión Europea se regulara según lo dispuesto por el RGPD. En cualquier caso, cuando sea necesario realizar transferencias internacionales de datos, el Encargado del Tratamiento lo pondrá en conocimiento del responsable.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 46/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La transferencia de datos personales titularidad del Responsable del Tratamiento a países que no garantizan el mismo nivel de seguridad proporcionado por el RGPD, deberá ser autorizado expresamente por el Responsable del Tratamiento, y en todo caso, el Encargado del Tratamiento deberá proporcionar las garantías suficientes para los derechos de los interesados.
En el supuesto de que la prestación del servicio implique necesariamente una transferencia internacional de datos a un tercer país que no tenga el nivel de seguridad requerido, el Encargado del Tratamiento deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias mediante la firma de las cláusulas tipo elaboradas por la Comisión Europea o mediante la autorización de la autoridad de control correspondiente.

Decimotercera. - Publicidad del contrato

Cuando el Responsable del Tratamiento estime que la naturaleza de los datos personales objeto del tratamiento requieran de la publicidad del presente contrato, informará a los afectados sobre la identidad del Encargado del Tratamiento y de los objetivos del presente contrato.

Decimocuarta. - Derecho de Información

Los datos personales de las personas firmantes del presente contrato quedarán bajo responsabilidad de cada parte con la única finalidad de gestionar y administrar la relación contractual y las posibles responsabilidades derivadas del mismo.
El Responsable del Tratamiento será quien aplique el derecho de información sobre el tratamiento de datos personales a los afectados de acuerdo a lo recogido en el RGPD.
El Responsable del Tratamiento garantiza que los datos personales puestos a disposición del Encargado del Tratamiento para la ejecución de sus servicios son legítimos y que ha obtenido el consentimiento de los afectados de acuerdo a la normativa vigente.
En el caso de que, por razones del servicio, sea el Encargado del Tratamiento quien recabe los datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento, deberá ser previsto de forma expresa junto con el alcance y contenido del derecho de información.

Decimoquinta. - Derechos de los Interesados
Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo por el correo electrónico _____. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Decimosexta. - Notificaciones de violaciones de seguridad

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo electrónico _____, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 47/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
El Responsable del Tratamiento será el responsable de realizar las notificaciones de las violaciones de seguridad a las Autoridades de Protección de Datos que procedan, así como realizará las comunicaciones de las violaciones de seguridad a los afectados, cuando así se establezca por la normativa.

Decimoséptima. - Incumplimiento del presente contrato

En caso de verificarse, mediante una auditoría reglamentaria, realizada por una empresa subcontratada a tal efecto o, de cualquier otra forma, el incumplimiento por parte del Encargado del Tratamiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se considerará incumplimiento contractual grave y facultará al Responsable del Tratamiento para resolver el contrato y exigir del Encargado de Tratamiento la indemnización por daños y perjuicios que corresponda, entendiendo explícitamente incluidos en estos daños y perjuicios cualquier multa y/o sanción que pudiera imponer las Autoridades de Protección de Datos, como consecuencia de un eventual incumplimiento de la presente cláusula.

En testimonio de conformidad con el contenido del presente, que los comparecientes aceptan en el respectivo interés y carácter con que actúan, firman el presente Contrato por duplicado, en lugar y fecha citados en el encabezamiento del mismo.

Firma: El Responsable del Tratamiento Firma: El Encargado del Tratamiento

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	01/02/2021 15:14:21	PÁGINA 48/48
VERIFICACIÓN	NY1J8HQHWVS4WL8CN5LV4QD5WATW8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	